

Santiago, 04 de enero de 2007.

**VISTOS:**

- 1) La Investigación preliminar iniciada por esta Fiscalía Nacional Económica, Rol N° 847-06 FNE, referida a la Alianza Estratégica entre las empresas Farmacias Ahumada S.A. y D&S S.A.
- 2) El informe elevado al Fiscal infrascrito por la División Legal de Mercados No Regulados, de fecha 03 de enero de 2007;
- 3) Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211 y en la Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mercado en estudio, después de la operación, el Índice Herfindhal Hirschman (HHI), con datos de mediados de 2006, será de 3.279,56, conllevando la operación una variación de 348,40; lo que da cuenta de un mercado altamente concentrado, contribuyendo a ello la operación en análisis.

Que los antecedentes reunidos en forma preliminar acusan dificultades a la entrada del mercado.

Que, con lo anterior, no es posible descartar que la operación restrinja o entorpezca la libre competencia, o tienda a producir dichos efectos, en los términos del Decreto Ley N° 211 y, por tanto, se hace necesario contar con elementos jurídico-económicos adicionales.

**RESUELVO:**

**INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN** sobre la operación de concentración a que se refiere el expediente Rol N° 847-06 FNE.

Comuníquese a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija



A handwritten signature in black ink, appearing to read "ENR VIAL".

**ENRIQUE VERGARA VIAL**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO**